Renovación de Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico "CENTRO MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PATAGÓN E.I.R.L."

SANTIAGO,

1 4 ABR. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La solicitud de la empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PATAGÓN E.I.R.L.", RUT 76.675.250-0 para la renovación de su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A..), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y Clase 3, limitado bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico Nº 250.
- La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1, Rev.5 del 20 de Febrero del 2012, junto a la relación de personal de la empresa.
- Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente: d)
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Maitenes de Villa Vieja, La Unión Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- Que con fecha 19 de Febrero del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación de Certificado del CMA". Factura no afecta o Exenta Electrónica Nº 82.157.
- Que la empresa, "CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PATAGÓN E.I.R.L." cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 11 de Abril del 2014, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase a la Empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PATAGÓN E.I.R.L.", con domicilio en la ciudad de La Unión - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y Clase 3, Limitado.
- Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 250.
- Esta Autorización, se concede hasta 10 de Abril del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta Nº 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

presente Agrandulinorgivi Los antecedentes que dieron origen a Aeronavegabilidad, de la Dirección General

Anótese y Comuníquese.

%esoluciǿn, sera'n archivados en el Subdepartamento

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL